

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 22 de diciembre de 1980, se ha aumentado el capital y reformado los Estatutos de la Compañía Anónima denominada "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL);

QUE el señor Luis Gómez Izquierdo, en su calidad de Gerente de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL), para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-IAE-81-110 y el Memorandum N° SC-DIA-81-069, de 19 de febrero de 1981, mediante los cuales se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 22 de diciembre de 1980, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de la Entidad, mediante Memorandum N° DJ-CA-81-098, de 12 de marzo de 1981, emite Informe favorable para el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL);

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 22 de diciembre de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 6'645.000,00), con lo cual el capital social de la Compañía asciende a TREINTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL SUCRES (S/. 36'012.000,00), dividido en TREINTA Y S

SEIS MIL DOCE (36.012) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL), celebrada en esa Notaría el 22 de enero de 1980, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía Anónima denominada "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL), celebrada en esa Notaría el 25 de enero de 1974, que mediante Escritura Pública otorgada ante el mismo Notario, el 22 de diciembre de 1980, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO .- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Latacunga anote al margen de la inscripción de la Escritura de constitución de la Compañía Anónima denominada "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL), mencionada en el Artículo anterior, que mediante Escritura Pública celebrada el 22 de diciembre de 1980, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación.

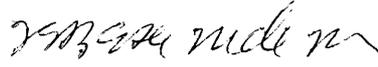
ARTICULO QUINTO .- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Latacunga, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, inscriba, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL), celebrada el 22 de diciembre de 1980, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. El señor Registrador archivará una copia de dicha Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO .- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Latacunga, un extracto de la Escritura Pública de 22 de diciembre de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia, y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

97.

CUMPLIDO, vuelva el expediente, para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a



Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria del aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL), la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a

.- CERTIFICO: -

Lcdo. Romeo Borja Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL.

6068/
DJ-CA
VdPA.
12-1111-81.

CERTIFICO: Que con esta fecha se ha inscrito la presente Resolución, en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a do-
jas 28 vuelta, 29 y 30, bajo la partida número 27 del Registro
Mercantil llevado en el presente año. -Iatacunga, Marzo 25/ de
1.981.-----

El Registrador.

